



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

DECRETO NÚMERO 17 DE 2018 (15 de Marzo)

“POR EL CUAL SE ESTABLECE HORARIO ESPECIAL DE TRABAJO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL - NIVEL CENTRAL - DURANTE PARTE DE LA JORNADA DEL DIA 16 MARZO DE 2018”.

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA - CUNDINAMARCA
En uso de sus atribuciones Constitucionales, Legales y**

CONSIDERANDO:

Que el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política consagra como atribuciones del Alcalde, entre otras, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que de conformidad con los numerales 6 y 8 del artículo 132 del Decreto Ley 1333 de 1986, son atribuciones del Alcalde: “... *Velar porque los empleados del servicio municipal desempeñen oportuna y debidamente sus funciones...*” y “...*Dictar los actos necesarios para la administración del personal que presta sus servicios en el Municipio de conformidad con el artículo 294 de este Código...*”.

Que el literal a) del artículo 14 del Decreto 1567 de 1998, mediante el cual se creó el sistema Nacional de capacitación y sistema nacional estímulos para los empleados del Estado, preceptúa como finalidades del estímulo, garantizar que la gestión institucional y los procesos de administración del talento humano se manejen integralmente en función del bienestar social y del desempeño eficiente y eficaz de los empleados.

A su turno, el artículo 15 *ibídem* establece que los fundamentos de ese sistema son los principios axiológicos que lo sustentan y justifican.

De conformidad con lo dispuesto en el literal a) de esa disposición, uno de los principios de *humanización del trabajo* se traduce en que toda actividad laboral debe brindar la oportunidad que las personas crezcan en sus múltiples dimensiones cognitiva, efectiva, valorativa, ética, estética, social y técnica y desarrollen sus potencialidades creativas mejorando al tiempo la gestión institucional y desempeño personal.

Por su parte el inciso final del artículo 16 de esa misma obra establece, sobre los *programas de bienestar social e incentivos*, que el sistema de estímulos a los empleados del Estado expresara en programas de bienestar social e incentivos. Dichos programas serán diseñados por cada entidad armonizando las políticas generales y las necesidades particulares e institucionales.

Que la Administración municipal, en cumplimiento de lo antes indicado y lo establecido en el programa de bienestar social, realizará el 16 de marzo de 2018, de 2:00 p.m. a 5:00 p.m., una actividad de sensibilización, con el ánimo de motivar a los funcionarios al trabajo en equipo, mejorar el clima laboral, fortalecer las relaciones interpersonales de los funcionarios de la Administración central del Municipio.

Que como consecuencia de lo anterior, en la administración central del municipio de Chía, no habrá atención al público el 16 de marzo de 2018, después de las 2:00 p.m.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer que la atención al público en la Alcaldía Municipal de Chía – Nivel Central – el día 16 de marzo de 2018 será en jornada continua hasta las 2:00 p.m.

Parágrafo: Como consecuencia de lo anterior, la jornada laboral de los funcionarios de la Administración Municipal de Chía – Nivel Central - el día 16 de marzo de 2018, de igual manera será hasta las 2:00 p.m. en jornada continua.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Chía a los quince (15) días del mes de marzo de dos mil dieciocho (2018).

ORIGINAL FIRMADO
LEONARDO DONOSO RUIZ
Alcalde Municipal de Chía

Revisó: Elizabeth Rodríguez Vásquez – Secretaria General
Revisó: Ángela Patricia Rodríguez Plazas - Directora de Función Pública
Revisó: Luz Aurora Espinoza Tobar – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Elaboró: Ma. Alejandra Navarrete – Secretaria Ejecutiva – Dirección de Función Pública